

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 27 de octubre de 2020 (part. nº 4), ha sido aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Vías d Obras e Infraestructuras (Nº 7.24.001) de la plantilla funcionarial, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 7.24.001 de Jefe de Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras de la plantilla funcionarial, con nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, adscrito al Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras.

Descripción:

1.1. Bajo la dirección del Diputado del Área:

- Coordinar los trabajos de los Servicios de Carreteras, Cooperación a Municipios y Conservación y Explotación de Vías Locales.
- Elevación de propuestas e informes a la Corporación Provincial.
- Canalización de todos los asuntos relativos al personal del Servicio.
- Ejecución de proyectos/dirección de obras.
- Dirección y coordinación de trabajos especiales: Planes Provinciales de Abastecimiento de Agua, estudio de empleo de nuevos materiales en carreteras, etc.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 24 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto: Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real perteneciente al grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, titulares de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo concretos desempeñados para la Administración y su duración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base primera, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados y ponencias impartidas en/para Escuelas o AAPP de formación de funcionarios, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se documentalmente. Será especialmente relevante el tiempo de servicios prestados desempeñando funciones en Diputaciones Provinciales en puestos de trabajo de la misma subescala y categoría.

Cuarta.- Procedimiento de valoración: Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

Quinta.- Resolución del expediente: El Servicio de Personal, emitirá informe motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos. Dicho informe, se elevará al Presidente de la Corporación, a fin de adoptar la correspondiente resolución de nombramiento, que estará debidamente motivada y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Séxta.- Toma de posesión.: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la Corporación tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Octava.- Recursos: Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.